ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

A20382

RESOLUCIÓN N° 208.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA LA ANNP" – ID N° 394.376; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PUBLICITARIA SANTA MARIA DE MIRIAM ELIZABETH ROMERO VAZQUEZ.

Asunción, 22 de abril de 2021

VISTO:

El Expediente N° 363, que contiene la Nota UOC N° 35/2021 del 20 de abril de 2021, a través del cual la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 02/2021 "Adquisición de Hojas de Seguridad para la ANNP" – ID N° 394.376, en el cual se recomienda adjudicar a la firma PUBLICITARIA SANTA MARIA de Miriam Elizabeth Romero Vázquez, con RUC N° 3208109-0, según expediente anexado al Acta N° 35 del 22 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 184 de fecha 11 de marzo de 2021, se autoriza el inicio del llamado a CD N° 02/2021, se aprueba la Carta Invitación y Anexos y se constituye el Comité de Evaluación, integrado por la Abg. Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, el Sr. Manuel Mareco en representación de la Secretaría General y la Lic. Laura Coronel en representación de la Gerencia de Planificación;

Que, el comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó las ofertas presentadas en el marco de la CD N° 02/2021 "Adquisición de de Hojas de Seguridad para la ANNP" con ID N° 394.376, elevando el informe de Evaluación en fecha 16 de abril de 2021, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 63 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la firma PUBLICITARIA SANTA MARIA de Miriam Elizabeth Romero Vázquez con RUC N° 3208109-0, el objeto de la CD N° 02/2021 "Adquisición de Hojas de Seguridad para la ANNP" – ID N° 394.376, por el monto total de G. 20.100.000 (Guaraníes Veinte millones cien mil) IVA incluido;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 235/2021 de fecha 16 de abril de 2021.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud del Decreto N° 2992/19, armonizan con la Ley N° 3439/07.

POR TANTO:

en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 02/2021 "Adquisición de Hojas de Seguridad para la ANNP" – ID N° 394.376.

Artículo 2°. **Adjudicar** la Contratación Directa N° 02/2021 "Adquisición de Hojas de Seguridad para la ANNP" – ID N° 394.376, a la firma PUBLICITARIA SANTA MARIA de Miriam Elizabeth Romero Vázquez con RUC N° 3208109-0, por el monto total de G. 20.100.000 (Guaraníes Veinte millones cien mil) IVA Incluido.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5º. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en la Clase 1: Programa Central, Actividad 1: Gestión Administrativa. Código 333 "Productos de Artes Gráficas", previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Secretaría General de la ANNP, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6°. **Encargar** a la Secretaria General de la ANNP, la administración del Contrato respectivo, quien será la responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y anexos, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro del Directorio

CLAUDELINO REÇALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio